



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-16959327- -GDEBA-SDPMSALGP - Asignación becas "Plan de Capacitación Sanitaria"

VISTO el EX-2022-16959327-GDEBA-SDPMSALGP, por el cual se gestiona la asignación de becas de capacitación en el marco del Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria" para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, aprobado por RESO-2022-2138-GDEBA-MSALGP, a partir del 1º de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2022-2138-GDEBA-MSALGP se aprueba el Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria" para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, el cual apunta a la instrucción, formación y/o actualización de los conocimientos de los recursos humanos, a fin de afrontar las problemáticas actuales y fortalecer la Red de Salud Provincial para los años venideros;

Que el Decreto N° 5725/89, mediante el cual se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud, contempla la posibilidad de otorgar becas de capacitación, las cuales son destinadas para quienes "*...realicen un adiestramiento especializado o perfeccionamiento en su disciplina o en disciplinas relacionadas con la salud...*", facultando de la misma manera a dictar Programas de Becas Específicos;

Que en esta instancia se propicia asignar las referidas becas de capacitación, a aquellas personas que vienen desarrollando tareas para el Plan Provincial de Vacunación contra el COVID-19, como becarios asistenciales, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas y el Programa de Becas de Vacunación contra el COVID 19, con el objeto de capacitarlos para su inserción en nuevos puestos de trabajo;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración;

Que han prestado conformidad a la presente gestión la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización a orden 9, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 11 y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que, a partir del 31 de mayo de 2022, las becas asistenciales otorgadas a las personas que se detallan en el Anexo 1 (IF-2022-19721990-GDEBA-DDDPPMSALGP), el cual es parte integrante de la presente, y quienes se vienen desempeñando en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas y el Programa de Becas de Vacunación contra el COVID 19, se considera que su asignación no fue renovada, en los términos de lo previsto por el artículo 12, inciso c), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Asignar, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022, las becas de capacitación a las personas que se consignan en el Anexo 2 (IF-2022-19467366-GDEBA-DDDPPMSALGP), el cual es parte integrante de la presente, de acuerdo al detalle que en el mismo se brinda, en el marco del Programa de Becas “Plan de Capacitación Sanitaria” para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 105 - Programa 8 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTICULO 4º. Registrar, Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

